JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S
DEMANDADOS:	LAURA MELISSA CERVANTES CARABALLO
	CARLOS ANDRES GOMEZ ESCUDERO
	JAVIER ANTONIO CURIEL CAMPUZANO
RADICADO:	44–279–40-89–001–2018–00528-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal mensual vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, JAVIER ANTONIO CURIEL CAMPUZANO, identificado con la cedula de ciudadania. No. 17.958.056, como empleado y/o contratista de la empresa GUAJIRANET S.A.S, Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMITESE el embargo a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($. 9.000.000).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez